



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 4

DÍA 27 DE ENERO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de Enero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 de enero de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Margarita Alcalde.....	renovación gafas/ella..	58,06 euros.



2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Romero.....	2 empastes/ella.....	23,08 €.
Ricardo Ijalba.....	4 empastes/él.....	46,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2009 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.



Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2009.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2009.

2).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...	32 d. suplencia.....	50,24 euros.
Juan J. Lopez.....	25 d. suplencia.....	39,25 euros.
Andres San Martín.....	34 d. duplencia.....	53,38 euros.
Fco. Saez.....	30 d. suplencia.....	47,10 euros.
Pedro Güemes.....	13 d. suplencia.....	20,41 euros.
Castor Diez Sainz.....	11 d. suplencia.....	17,27 euros.
Alfredo Gomez.....	20 d. suplencia.....	31,40 euros.
J. Ignacio Lacuesta....	20 d. suplencia.....	31,40 euros.
Guillermo Gomez.....	25 d. suplencia.....	39,25 euros.
Carlos Cubero.....	9 d. suplencia.....	14,13 euros.



David Amuchastegui.....8 d. suplencia.....12,56 euros.
Ivan Abecia.....9.d. Suplencia.....14,13 euros.
Alvaro Valgañon.....1 d. suplencia.....1,57 euros.
David Glez. García.....2 d. suplencia.....3,14 euros.
Diego Hernando.....2 d. suplencia.....3,14 euros.
Michael C. Medina.....7 d. suplencia.....10,99 euros.
Oscar Romero.....1 d. suplencia.....1,57 euros.
José Julian Menendez....3 d. suplencia.....4,71 euros

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.4.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 2 AUX. PROGRAMA PRIMER EMPLEO S.R.E.

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el Acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO .

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. nº 7.272/2009, por la que se concede



la subvención solicitada para la ejecución del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO .

Visto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, por el que se acordaba contratar como Auxiliares administrativos para la realización del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO , mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre a Elena de Cesero Gil (desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el día 14 de enero de 2010) y a Pilar Oteyza Fornieles (desde el 29 de octubre de 2009 hasta el día 14 enero de 2010)

Visto que Las retribuciones eran de 728,10 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades, por todos los conceptos.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Resultando que Elena de Cesero Gil ha trabajado 4 meses, tiene derecho a una indemnización equivalente a 2,66 días de salario.

Resultando que Pilar Oteyza Fornieles ha trabajado 2 meses y 18 días, tiene derecho a una indemnización equivalente a 1,73 días de salario.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Proceder a abonar a Elena de Cesero Gil, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato:64,56 euros.

2).- Proceder a abonar a Pilar Oteyza Fornieles, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato:41,99 euros.

3).- Dar traslado a las interesadas, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.5.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 1 TECNICO PROGRAMA PRIMER EMPLEO S.R.E.

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el Acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET .

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. nº 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del proyecto COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se acordaba Contratar como Técnico de archivo para la realización del proyecto COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL



AYUNTAMIENTO DE HARO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET, mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre a Sara Fombellida Torre

Visto que la duración de dicho contrato era desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el día 14 de enero de 2010.

Visto que las retribuciones serán de 834,30 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades, ascendiendo el importe total del contrato durante los 4 meses de vigencia del mismo a 3.337,20 euros brutos, por todos los conceptos

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Resultando que Sara Fombellida Torre ha trabajado 4 meses, tiene derecho a una indemnización equivalente a 2,66 días de salario: $2,66 \text{ días} * 834,30 \text{ euros brutos mensuales} / 30 \text{ días} = 73,97 \text{ euros}$.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder a abonar a Sara Fombellida Torre, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato:73,97 euros.



2).- Dar traslado a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.6.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 1 AUX. PROGRAMA PRIMER EMPLEO S.R.E.

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el Acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto MEJORA FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA CIUDAD HARO.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. nº 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del proyecto MEJORA FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA CIUDAD HARO.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se acordaba contratar como Auxiliar administrativo para la realización del proyecto MEJORA FONDOS BIBLIOGRAFICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA CIUDAD HARO, mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre a David Castellanos Crespo

Visto que la duración de dicho contrato era desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el día 14 de enero de 2010.

Visto que Las retribuciones eran de 728,10 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades, ascendiendo el importe total del contrato durante los 4 meses de vigencia del mismo a 2.912,40 euros/brutos, por todos los conceptos.



Considerando el informe emitido por el Director de actividades culturales, D. Ivan Ortiz Porres, de fecha 7 de enero de 2010, por el que se informa que David Castellanos Crespo, por necesidades del servicio, no ha podido disfrutar sus vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Resultando que a David Castellanos Crespo le correspondían 5,5 días de vacaciones, que han de ser abonadas, y cuyo importe asciende a 133,49 euros.

Resultando que David Castellanos Crespo ha trabajado 4 meses, tiene derecho a una indemnización equivalente a 2,66 días de salario: $2,66 \text{ días} * 728,10 \text{ euros brutos mensuales} / 30 \text{ días} = 64,56 \text{ euros}$.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1).- Proceder a abonar a David Castellanos Crespo, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato:64,56 euros.

2).- Proceder a abonar a David Castellanos Crespo, la siguiente cantidad, en concepto de vacaciones no disfrutadas:133,49 euros.

3).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.7.- EJECUCION SENTENCIA DICTADA TRIBUNAL SUPERIOR
JUSTICIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 EN EL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 479/08-B

Dada cuenta del testimonio literal, de la Sentencia n° 386/2009 dictada a fecha 1 de diciembre de 2009 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el Recurso de Apelación n° 126/2009 interpuesto contra la sentencia n° 210/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño en el Procedimiento Abreviado n° 479/2008-B, interpuesto por el Ayuntamiento de Haro, siendo apelada D^a. Susana Alonso Manzanares.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor municipal del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia que dispone literalmente lo siguiente:

Se desestima el presente recurso de apelación, confirmamos la sentencia recurrida.

2).- Ordenar el abono de 468,82 euros a favor de D^a. Susana Alonso Manzanares en calidad de atrasos relativos a las cantidades no abonadas desde marzo 2008 hasta diciembre 2009, ambos inclusive.



3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

4).- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

2.8.- ABONO FINIQUITO D^a MERCEDES GOMEZ RUESGAS.

Vista la resolución de alcaldía de fecha 16/01/2009, por la que se acordaba nombrar a D^a. Mercedes Esther Gómez Ruesgas, como funcionaria del Ayuntamiento de Haro, en régimen de interinidad, desde el 20/01/2009, hasta la reincorporación de D^a. Susana Romero Nanclares.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30/12/2009, acuerda autorizar a D^a. Susana Romero Nanclares el fin de la reducción de la jornada laboral, por razones de guarda legal, desde el día 7/01/2010 en adelante.

Visto que por Decreto de alcaldía se acordó ampliar la jornada laboral de D^a. Mercedes Gómez Ruesgas, en horario de 8.30 horas a 13.00 horas y 14.50 horas a 17.30 horas, de lunes a viernes, a partir del 14 de diciembre de 2009, y hasta que finalice la situación de baja de su compañera de trabajo (la cual finalizó en fecha 18/12/2009).

Considerando que D^a. Mercedes Gómez Ruesgas tiene derecho a la parte proporcional de la paga extra devengada en el mes de diciembre y 6 días de enero.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Mercedes Gómez Ruesgas, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra 110,10 euros
/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.9.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de enero, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Ana Esther la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Logroño, al S.R.E. Los días 29/12/2009 y 30/12/2009.

2).- Abonar en la nómina de diciembre a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 87,40 euros en



concepto de gastos de locomoción y 17,30 euros en concepto de parking por los siguientes viajes:

A Logroño, a la Federación de Empresarios el 10/12/2009.

A Logroño, al S.R.E. El 16/12/2009.

A Logroño el día 22/12/2009.

A San Asensio el día 22/12/2009.

A Logroño a la Consejería Servicios Sociales el día 29/12/2009.

A Logroño a la Consejería de Cultura el día 30/12/2009.

3).- Abonar a José Angel cámara Espiga la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño, a la asamblea de la F.R.M.P el 15/12/2009.

4).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.10.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS OFICIAL POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la liquidación de dietas Y gastos de locomoción por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de policía local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los funcionarios municipales:

-- Eduardo Bozalongo Jalon Mendiri.....299,81 euros.



- José ignacio Lacuesta.....278,46 euros.
- M^a Mercedes González Martínez.299,81 euros.

2).- Abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

- Ana Belen Navajas García.....56,12 euros.
- Jesús Lázaro Iglesias.....392,84 euros.
- Jose Antonio Rioja Saez.....480,36 euros.
- Jose Luis Jalon Lopez.....125,04 euros.
- Eduardo Perez de Colosia.....56,12 euros.
- Rosana Montañes Fandos.....112,24 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos procedentes.

2.11.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD OFICIAL 2^a SERVICIO AGUAS

Dada cuenta de la liquidación de dietas y gastos de locomoción por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 2^a Servicio aguas del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los siguientes empleados municipales:

- Eduardo Llona Manzanedo.....79,56 euros.
- José Miguel Cortés.....73,44 euros.
- M^a Mercedes González Martínez.79,56 euros
- Eduardo Martínez Martínez.....73,44 euros.



2).- Abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Jesús Benés Tejada.....89,78 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos procedentes.

2.12.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA CONVOCADA PARA CUBRIR LABORAL TEMPORAL INTERINA TRABAJADOR SOCIAL

Dada cuenta de la liquidación de dietas y gastos de locomoción por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir una plaza de Trabajadora Social mediante contrato laboral interino del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los empleados municipales:

-- Raket Martínez Ochoa.....91,78 euros.

-- Enrique Martínez Lacuesta.....85,66 euros.

-- M^a Mercedes González Martínez.91,78 euros.

2).- Abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Yolanda Tobías Baños.....118,34 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los



efectos procedentes.

2.13.- SOLICITUD JUBILACION PARCIAL CARMEN OLARTE DEL CURA

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a. del Carmen Olarte del Cura, Operaria de limpieza municipal (Edificios Municipales), de jubilación parcial desde el día 16 de julio de 2010, día que cumple los 61 años de edad, mediante contrato de relevo.

Considerando lo dispuesto en el art. 12.6 del R.D. Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 75, conforme al citado artículo 166, y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el 85 por 100 cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 166.2.c) de la Ley General de la Seguridad Social (...) La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.

Considerando lo dispuesto en el art. 12.7 del R.D.



Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

b) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el período correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

c) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Considerando lo dispuesto en el art. 166.2 del RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato



de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido la edad de 61 años, o de 60 si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2ª del apartado 1 de la disposición transitoria tercera, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.

b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.

c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 75 por 100, o del 85 por 100 para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida y se acrediten, en el momento del hecho causante, seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b) y d). Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

d) Acreditar un período previo de cotización de 30 años, sin que, a estos efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

(...)

f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoseptima del RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio:

1. La exigencia del requisito de 61 años de edad a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 166 se llevará a cabo de forma gradual, en función de los años



transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, del siguiente modo:
Durante el primer año, 60 años.

Durante el segundo año, 60 años y 2 meses.

Durante el tercer año, 60 años y 4 meses.

Durante el cuarto año, 60 años y 6 meses.

Durante el quinto año, 60 años y 8 meses.

Durante el sexto año, 60 años y 10 meses.

A partir del séptimo año, 61 años.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si en el momento del hecho causante se acreditaran seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b) y d) del artículo 166.2, se podrá acceder, hasta el 31 de diciembre de 2012, a la jubilación parcial a partir de los 60 años de edad y con una reducción máxima del 85 por 100 de la jornada, a condición de que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida.

2. El requisito de 6 años de antigüedad mínima a que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 166 será exigido de forma gradual, en función de los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, en los siguientes términos:

Durante el primer año, 2 años.

Durante el segundo año, 3 años.

Durante el tercer año, 4 años.

Durante el cuarto año, 5 años.

A partir del quinto año, 6 años.

3. El límite de la reducción máxima de jornada del 75 por 100 a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 166 se implantará de forma gradual, en función de los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, del siguiente modo:



Durante el primer año, el 85 por 100.

Durante el segundo año, el 82 por 100.

Durante el tercer año, el 80 por 100.

Durante el cuarto año, el 78 por 100.

A partir del quinto año, el 75 por 100.

4. El período de 30 años de cotización establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 166 será exigido de forma gradual, en función de los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, del siguiente modo:

Durante el primer año, 18 años.

Durante el segundo año, 21 años.

Durante el tercer año, 24 años.

Durante el cuarto año, 27 años.

A partir del quinto año, 30 años.

Resultando de lo anterior que:

1.- D^a. M^a. del Carmen Olarte del Cura acredita su antigüedad en el Ayuntamiento de Haro desde el 07/10/1983.

2.- D^a M^a. del Carmen Olarte del Cura acredita una cotización a la Seguridad Social de antigüedad en el Ayuntamiento de Haro desde el 07/10/1983, por lo tanto, superior a los 24 años exigidos.

3.- La Ley de Medidas en materia de Seguridad Social, Ley 40/2007, de 4 diciembre, BOE 5 diciembre 2007, núm. 291, entró en vigor el día 01/01/2008.

4.- El año 2010 es el tercer año desde la entrada en vigor de la Ley de Medidas.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a. del Carmen Olarte del Cura, Operaria de limpieza municipal (Edificios Municipales), la



jubilación parcial desde el día 16 de julio de 2010, con una reducción de jornada del 80 %.

2).- Contratar a D^a M^a. del Carmen Olarte del Cura, Operaria de limpieza municipal (Edificios Municipales), mediante contrato de jubilación parcial desde el día 16/07/2010, acumulándose el tiempo de trabajo en jornadas completas de forma concentrada. No obstante, las remuneraciones se percibirán de forma prorrateada a lo largo de los 12 meses del año.

3).- Dicho contrato tendrá una duración de 4 años, tiempo que falta a dicha trabajadora para alcanzar la edad de jubilación. Si, al cumplir dicha edad, la trabajadora jubilada parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por periodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar la relación laboral del trabajador jubilado con la empresa.

4).- Las retribuciones serán del 20 % de las correspondientes para ese puesto de trabajo.

5).- Iniciar los trámites oportunos para la selección y contratación de una trabajador con contrato de relevo en fecha 16/07/2010.

5).- Anualmente, la trabajadora jubilada parcialmente y el relevista, deberán ponerse de acuerdo antes del mes de enero y comunicarle al Ayuntamiento de Haro las fechas en que tienen previsto disfrutar las vacaciones que les corresponden.

2.14.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los



meses de noviembre y diciembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....	18,5 h.....	412,92 €.
Eduardo llona.....	107 días suplencia.....	502,33 €.
José Luis Varona.....	4,08 h.....	91,07 €.
Mónica Valgañón.....	1 día suplencia.....	8,77 €.
Rakel Martínez.....	3,5 h.....	87,92 €.
M ^a . José Salinas.....	4,41 h.....	63,99 €.
Teresa San Miguel.....	38 días suplencia.....	104,44 €.
Jesus Gibaja.....	23 días suplencia.....	133,30 €.
Carlos Cubero.....	6 h.fest.....	108,90 €.
J.M. Cortes.....	14 h.....	187,46 €.
Oscar García.....	4 h.....	44,64 €.
Jesús M ^a . Sampedro....	13 h.....	174,07 €.
Jesús M ^a . Sampedro....	7 h.fest.....	117,18 €.
Jesús M ^a . Sampedro....	13 días suplencia.....	30,64 €.
J. F. Murga.....	22 h.....	245,52 €.
J. F. Murga.....	16 h.fest.....	223,04 €.
Gregorio Amo.....	16 h.....	178,56 €.
Gregorio Amo.....	16 h.fest.....	223,04 €.
Eduardo Martínez.....	71 h.....	950,69 €.
Eduardo Martínez.....	20 h.fest.....	278,80 €.
J.M ^a . Sabando.....	12 h.....	133,92 €.
J.M ^a . Sabando.....	8 h.fest.....	111,52 €.
Ricardo Ijalba.....	3 h.....	33,48 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.15.- ABONO FINIQUITO ALVARO VALGAÑON AYALA

Visto el escrito presentado por D. Álvaro Valgañón Ayala, R.E. nº 347/2010 de fecha 14/01/2010, por el que informa que ha sido nombrado funcionario de carrera como policía Local del Ayuntamiento de Logroño mediante Resolución de 15/01/2010 del Alcalde de Logroño, solicitando ser declarado en situación de excedencia con fecha 16/01/2010.

Considerando que D. Álvaro Valgañón Ayala tiene derecho a la parte proporcional de la paga extra devengada en el mes de diciembre de 2009 y 15 días de enero de 2010.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Álvaro Valgañón Ayala, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra 495,09 euros
/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.



4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA A+C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., adjudicataria del servicio de "Redacción proyecto de ejecución, estudio seguridad y salud, estudio patología y evaluación estructural de las obras de reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña, para acoger servicios administrativos y culturales", para la devolución de la garantía de 10.000 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa A+C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L. la garantía de 10.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

5.- DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO DE HARO.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 Paisajes del Vino, y su posterior escritura pública de constitución, en la que se designaban los cargos de los órganos rectores.



Visto el escrito de D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de dicha Junta, en el que comunica la designación de un nuevo miembro del Consejo Rector, dada la renuncia de D. Felipe Ozalla Ramirez.

Vistos los arts. 27.3 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Darse por enterada de la renuncia de D. Felipe Ozalla Ramirez a su condición de miembro del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector-4 "Paisajes del Vino", y de la designación de D. David García Ábalos como nuevo miembro del mismo.

2).- Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 412/2009-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 412/2009-A, interpuesto por **D. Guillermo Gómez Ruesgas**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2.009** por el que se acuerda desestimar la solicitud formulada por Guillermo Gómez Ruesgas, Delegado Sindical del Sindicato F.S.P-U.G.T., por la que solicita que el cómputo de horas (22 horas), resultante de la reducción de jornada en fiestas de Junio y Septiembre establecido en decretos de alcaldía sea concedido al resto de funcionarios y laborales a disfrutar durante el año en curso, ya que legalmente el cómputo anual de horas aprobado



en calendario laboral deber ser el mismo para todo el personal, a excepción de las horas que por motivos de servicio sean negociadas entre Sindicatos y Corporación.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 11/09.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 412/2009-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

7.- SOLICITUD DE D^a LORENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE ACADEMIA DE ESTUDIOS EN C/JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO N° 14 - 2° A.

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Lorena Martínez Martínez, solicitando licencia de apertura de Academia de Estudios en C/ Julián Fernández Ollero nº 14 - 2° A.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y del Inspector de Salud Pública.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio



Ambiente celebrada el pasado día 12 de mayo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Lorena Martínez Martínez, licencia de apertura de Academia de Estudios en C/ Julián Fernández Ollero n^o 14 - 2^o A.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. ADELA JIMÉNEZ GABARRI.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de Octubre de 2008, D^a. Adela Jiménez Gabarri presentó un escrito solicitando responsabilidad patrimonial por el daño que sufrió en su pie izquierdo como consecuencia de la caída en la C/ San Felices cuando iba caminando y metió el pie en un agujero que tiene la calle, cayéndose.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de Febrero de 2.009 el Alcalde inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial con la correspondiente Providencia de Alcaldía.

Con la misma fecha se emite el Informe Jurídico sobre la solicitud de reclamación y, se resuelve mediante Decreto de Alcaldía la admisión a trámite.

Con fecha 18 de Noviembre de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó resolver la reclamación de responsabilidad patrimonial, acuerdo notificado a la interesada con fecha 3 de Diciembre de 2009.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de Diciembre de 2.009 la Sra. Jiménez Gabarri interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18



de Noviembre de 2009.

La recurrente manifiesta en su escrito de recurso de reposición que: 1.- La desestimación de su reclamación únicamente se ha basado en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de Febrero de 2009 y no se ha tenido en cuenta el informe de la Policía Local de fecha 10 de Octubre de 2.008; 2.- Que el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de Febrero de 2009 esta fechado ocho días antes al requerimiento por la Alcaldía de dicho informe; 3.- Que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2009 refleja un extracto del informe del Arquitecto Municipal pero falta el informe completo de éste por lo que su derecho de defensa se ha visto vulnerado causándole una gran indefensión y vulneración del artículo 24 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que en el informe de la Policía Local de fecha 10 Octubre de 2008 se constata el acta de denuncia y comparecencia de la reclamante ante dicha policía local, así como la diligencia de comprobación de la denuncia por la misma siendo el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de Febrero de 2009 quien habiendo comprobado *in situ* la irregularidad existente, ésta no supone más de 1 cm sobre la rasante de la calle. Esta circunstancia cumple con creces lo establecido en el Reglamento de Barreras Arquitectónicas para los pasos de peatones tal y como ya se constataba en el acuerdo de resolución desestimatoria de la reclamación emitida por la Junta de Gobierno Local de 18 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: Considerando que el hecho de que el informe del Arquitecto municipal de fecha 3 de Febrero de 2009 sea anterior al requerimiento por la Alcaldía de dicho informe no deja de ser un error numérico o aritmético sin ninguna trascendencia que afecte al contenido del informe.

CONSIDERANDO: Que no se ha vulnerado el artículo 24 de la Constitución Española ni se le ha causado indefensión dado que con fecha 31 de Agosto de 2009 le fue notificado el trámite de audiencia con una relación de los documentos obrantes en el expediente administrativo entre los que se encontraba el informe del Arquitecto Municipal y en cuyo trámite se le apercibía que tenía a su disposición los documentos que se relacionaban en el anexo a dicho escrito a fin de que pudiera obtener copia de los que estimase convenientes.



CONSIDERANDO: Los artículos 116, 117, 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 y el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición presentado en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

2.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Adela Jiménez Gabarri con indicación de los recursos procedentes.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2.

Dada cuenta del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentados por los propietarios D. Hermenegildo Zueco Calavia, D. José Javier Zueco Gil y Arbeloa Construcciones, S.L., que representan más del 50% de la superficie del mismo.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Haro aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del



Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 2 de Marzo de 2001, así como el Plan Parcial aprobado definitivamente por dicha Comisión con fecha 8 de mayo de 2009, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vistos los artículos 136 a 142 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los artículos 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, y el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

Emitidos los informes correspondientes por la Secretaria General del Ayuntamiento y la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentados ante esta Administración por propietarios que representan más del 50% de la superficie del mismo en los términos que figuran en el expediente.

2.- Someter el anterior Proyecto de Estatutos y Bases a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos y un periódico de difusión en la localidad, con notificación individual y personal a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados por el sistema de actuación, a efectos de audiencia, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar alegaciones. Durante el indicado plazo, los propietarios que no hayan presentado el proyecto podrán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.



10.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE "ADECUACIÓN DE GRADAS DE LA PLANTA PRIMERA Y DE SU ACCESO EN LA PISCINA CUBIERTA EN LA ZONA DEPORTIVA -EL MAZO-"

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de "Adecuación de gradas de la planta primera y de su acceso en la piscina cubierta en la zona deportiva -El Mazo-", suscrita por los directores de la obra D. Alfonso Samaniego Espejo y D. Carlos Madrigal Terrazas, en representación de A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por importe de 38.789,46 euros, siendo el precio de adjudicación de 162.442,68 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 161.102,41 euros, inferior al precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de "Adecuación de gradas de la planta primera y de su acceso en la piscina cubierta en la zona deportiva -El Mazo-", por importe de 38.789,46 euros.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE CABECERAS DE COMARCA, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2010.



Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro por el que se regula la participación del municipio en la sección de Cabeceras de Comarca, del fondo de cooperación local de La Rioja para el año 2010, remitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el que se establece como subvención de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (442.099 euros).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

12.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA, DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de "Dirección facultativa que comprende la dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de -Ampliación del Ayuntamiento de Haro-".



Vistas las actas de las aperturas de plicas correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a A+C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.P., por precio base de 108.000 euros más IVA de 17.280 euros.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Garantía definitiva por importe de 5.400 euros.

13.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA, DE LA OBRA DE "REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA"



Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de "Dirección facultativa que comprende la dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de -Reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña-".

Vistas las actas de las aperturas de pliegos correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a A+C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.P., por precio base de 176.000 euros más IVA de 28.160 euros.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Garantía definitiva por importe de 8.800 euros.



14.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 8 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

Dada cuenta del acuerdo n° 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2009, por el que se acordaba conceder a D. Felipe Moreno Martínez de Toda, licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en C/Manuel Bartolomé de Cossío n° 2.

Detectado error en el importe de la tasa de tal modo que donde dice: "3).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 43,20 euros anuales ...", debe decir : "3).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 57,60 euros anuales ..."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo n° 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2009, por el que se acordaba conceder a D. Felipe Moreno Martínez de Toda, licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en C/Manuel Bartolomé de Cossío n° 2, de tal modo que donde dice: "3).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 43,20 euros anuales ...", debe decir : "3).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 57,60 euros anuales ...".

15.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA FRÍAS, DE UNA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.



Dada cuenta de la solicitud de D. José Miguel García Frías, de cambio de placa de vado permanente, sito en la Plaza Castañares de Rioja, nº 3, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

16.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 20 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2010, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE *entidad* Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.



En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2010.



Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación si así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA .- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2010, mediante la presente documentación:



- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
 - Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
 - Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
 - Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.
- 2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.
 - 3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.
 - 4.- Organización de torneos deportivos.
 - 5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:
 - Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.
 - Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.
 - Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
 - 6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.
- CUARTA.-** El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:
- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2010 por



importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 18 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 17 de octubre de 2010.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2010.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

Las entidades propuestas deberán aportar los presupuestos anuales para poder tramitar los presentes convenios.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



17.- SOLICITUD DE D^a VEGA PÉREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MANTENIMIENTOS VIO JARDÍN, S.L., DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/LINARES RIVAS, 56.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Vega Pérez, en nombre y representación de Mantenimientos Vio Jardín, S.L., solicitando licencia de vado permanente para local sito en C/ Linares Rivas, n^o 56, de y 3,45 m. lineales de puerta y 90 m². de superficie

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Vega Pérez, en nombre y representación de Mantenimientos Vio Jardín, S.L., licencia de vado permanente para local sito en C/ Linares Rivas, n^o 56, de y 3,45 m. lineales de puerta y 90 m². de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 96,00 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3) Comunicar a la interesada que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.



18.- SOLICITUD DE D^a MARÍA VEGA MUÑOZ VILLANUEVA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARAJES C/ ANTONIO LARREA N° 14, 16 Y 18, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María Vega Muñoz Villanueva, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes C/ Antonio Larrea n° 14, 16 y 18, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3 m. de entrada y 1.750 m². de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 18 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a María Vega Muñoz Villanueva, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes C/ Antonio Larrea n° 14, 16 y 18, licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3 m. de entrada y 1.750 m². de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 177,60 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar a la interesada que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia .



19.- SOLICITUD DE D^a M^a CONCEPCIÓN LÓPEZ SALINERO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "LABARGA" SITO EN C/DOMINGO HERGUETA, N^o 2.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Concepción López Salinero, solicitando cambio de titularidad del Bar Labarga, sito en calle Domingo Hergueta, n^o 2, antes a nombre de D.^a Itziar Ferrer Pereira.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Concepción López Salinero, cambio de titularidad del Bar Labarga, sito calle Domingo Hergueta, n^o 2, antes a nombre de D^a Itziar Ferrer Pereira.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

20.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

20.1.- SOLICITUD DE DOÑA ANA DE LA FUENTE CASTILLO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE TIENDA DE ROPA, SITA EN CALLE ARRABAL, N^o2.



Vista la instancia presentada en fecha 20 de noviembre de 2009 por Doña Ana de la Fuente Castillo, en la que solicita licencia de obras para Reforma de tienda de ropa sita en calle Arrabal, número 2 (expediente 31208, 254/09). Todo ello según proyecto redactado por la Decoradora Doña María Adoración González Manzanares.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 30 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a



seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.100,11 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 775,03 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/227).

20.2.- SOLICITUD DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EUGENIO MENDIKOTE, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, SITAS EN CALLE ANGEL MARTIN MUNICIO, N° 1, 3, 5 Y 7.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de noviembre de 2009 por Promociones y Construcciones Eugenio Mendikote, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares pareadas, sitas en calle Angel Martín Municio, números 1, 3, 5 y 7.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 25 de enero de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda



conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

21.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- La Junta de Gobierno Local acuerda pedir presupuesto para el derribo y acondicionamiento de la caseta del Parque de El Mazo.

-- Solicitud de local para la recogida del Censo Agrario en el municipio de Haro, por parte del Instituto Nacional de Estadística.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado y comunicarlo al Departamento de Cultura.

-- Solicitud de informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para corta de arboles en el cauce del río Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Carta de la Federación de Empresarios de La Rioja expresando su alegría y satisfacción por la elección de Haro como sede de la celebración del Campeonato de España de Atletismo de Clubes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de M^a de los Ángeles Vélez Pereda solicitando el pintado de las marcas viales en las entradas del municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir el escrito al Director General de Carreteras, Sr. García Cuadra.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a todas las empresas y entidades que participaron en FITUR 2010.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes



asuntos:

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud, de abono de la subvención para dinamizador del centro juvenil.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de subvención al Ayuntamiento de Haro para la realización de programas de prevención de drogodependencias durante el ejercicio 2009. Reconocimiento de obligación y propuesta de pago.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 60 del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño y provincia, de día 19 de enero de 2010, sobre nº de autos 1019/2009-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González